

República de Colombia  
Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS MEDELLIN**

Catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

<b>RADICADO</b>	05001-31-03-001-2014-00223 00
<b>PROCESO</b>	Ejecutivo
<b>DEMANDANTE</b>	DPTO DE ANTIOQUIA- FONDO DE VIVIENDA
<b>DEMANDADO</b>	NICOLAS DARIO SANCHEZ
<b>PROVIDENCIA</b>	Auto 1044 V
<b>DECISIÓN</b>	Reconoce Personería y se ordena enviar al correo lo solicitado

En atención al escrito presentado por el secretario general de DEPARTAMENTO DE ANTIOQUOA se reconoce personería jurídica suficiente al abogado JOSE BERNARDO MOLINA titular de la tarjeta profesional N° 44663 del C. S. de la J., para representar al demandante en el presente proceso en los términos del poder conferido. Quien puede ser notificado y enviar el auto requerido en el siguiente correo [ijabogados608@hotmail.com](mailto:ijabogados608@hotmail.com) por la oficina judicial para este despacho se ordena enviar lo solicitado al abogado apoderado.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**CÚMPLASE,**  
**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
**JUEZ. (firmado digitalmente)**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2020 Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretario</p>
--